



RE: REQUERIMIENTO DE INFORMACION POLIZA 23231509 ASEGURADO ROY ALPHA

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Lun 25/11/2024 14:24

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo.**

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Enviado: lunes, 25 de noviembre de 2024 14:10

Para: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Asunto: Fw: REQUERIMIENTO DE INFORMACION POLIZA 23231509 ASEGURADO ROY ALPHA

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Maria Claudia Romero <mariaclaudia.romero@hotmail.com>

Enviado: Monday, November 25, 2024 2:03:38 PM

Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; david.giraldo@allianz.co <david.giraldo@allianz.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Maria Tatiana Diaz Montenegro <maria.diazm@allianz.co>

Asunto: RE: REQUERIMIENTO DE INFORMACION POLIZA 23231509 ASEGURADO ROY ALPHA

Estimado Dr. Herrera:

De nuestro análisis es claro que la compañía en sus condiciones de asegurabilidad no solo no asumió a la compañía Roy Alpha Perú, sino que no asumió trayectos internos como el que se ejecutaba cuando ocurrió el siniestro.

El cliente en su narrativa de la demanda pretende que la compañía de Yumbo y Perú sea la misma, y con eso probado que se falle que el seguro deba cubrir todo.

Dicho esto, la compañía en el ejercicio de su derecho de defensa les pide solicitar la prueba pericial al sistema (servidor) del intermediario y no otra, pues en caso de que el cliente manifieste en su interrogatorio que él no fue informado de la no cobertura, hay que anticiparse a la conducta del corredor y esta es la forma más eficaz, pues hacerlo de otra forma, no solo puede generar riesgos (un testigo nunca es 100% seguro y más si no envió al cliente la información), sino que de esta forma las relaciones comerciales de la sucursal y de la compañía con el intermediario permanecen intactas sin tener que ir como testigos o ser vinculados al proceso como llamados en garantía; en este caso, con la claridad de la sucursal para el intermediario en sus correos respecto a la información de la no asegurabilidad será fácil de obtener con la prueba mencionada, si es que el intermediario si lo informo al cliente, y si esto no sucedió, la compañía en ese momento aun tendría a salvo las acciones frente a la responsabilidad del intermediario tanto para él como para su aseguradora si llegase a existir afectación de errores y omisiones después de un fallo cualquiera que sea.

Cordial Saludo

Maria Claudia Romero.

De: Franco Cardona, Jaime Andres (ALLIANZ COLOMBIA) <jaime.franco@allianz.co>

Enviado el: viernes, 22 de noviembre de 2024 5:54 p. m.

Para: Giraldo Morales, David Orlando (ALLIANZ COLOMBIA) <david.giraldo@allianz.co>

CC: Cifuentes Zuniga, Christian (ALLIANZ COLOMBIA) <christian.cifuentes@allianz.co>; Londono Guzman, Andrea Lorena (ALLIANZ COLOMBIA) <andrea.londono@allianz.co>; Fernandez Heidman, Benito Jose (ALLIANZ COLOMBIA) <jose.fernandez@allianz.co>; Martinez Prado, Victoria Eugenia (ALLIANZ COLOMBIA) <victoria.martinez@allianz.co>; Romero Lenis, Maria Claudia (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.romero@externos.allianz.co>

Asunto: RE: REQUERIMIENTO DE INFORMACION POLIZA 23231509 ASGURADO ROY ALPHA

Internal

Buenas tardes David,

Nos permitimos dar respuesta a lo solicitado, veras nuestros comentarios en color azul:

PRIMERAS PREGUNTAS DEL ABOGADO

1.Documentos e información relacionados directamente con el litigio:

-Carpeta íntegra de la póliza No. 023231509/0.

-Carpeta íntegra del siniestro R/ no es a cargo de la sucursal se tramita con indemnizaciones

Rpta sucursal: Es correcto corresponde a indemnizaciones.

-Carpeta de suscripción. **Rpta sucursal:** Se requiere alguna carpeta física? La información que adjuntamos hace parte la carpeta digital del proceso de cotización y suscripción de la póliza.

-Correspondencia y comunicaciones remitidas por Roy Alpha y por el corredor de seguros a Allianz, y las comunicaciones y respuestas de Allianz remitidas al corredor de seguros y a Roy Alpha **R/ estas comunicaciones asumo deben estar en lo que el apoderado denomina carpeta de suscripción.**

Rpta sucursal: Nosotros no tenemos contacto directo con el asegurado, nuestro contacto es con Gallagher, que comunicaciones requieren a parte de las que se adjuntan.

-Presentación del corredor de seguros Gallagher. **R/ esto se pregunta porque se necesita saber si antes de esta póliza se había contratado una póliza igual por Roy alpha a su vez a través de Gallagher, de que compañía venia? conocen mas o menos los términos? La tesis de ellos es que Roy Alpha S.A. con NIT 890.301.868-7, es la misma Roy Alpha Peru y que por eso todo esta amparado, por eso saber como se contrato el seguro y como venia es tan importante.**

Rpta sucursal: La póliza suscrita en marzo de 2023 es una póliza nueva producto de un proceso de invitación a cotizar de Gallagher en el mes de febrero de 2023 en el cual inicialmente nos solicitan una exclusividad, nosotros se la otorgamos y ellos nos envían la información necesaria para cotizar, les presentamos la propuesta y en algunos casos se hacen reconsideraciones en otros no, hasta que nos dan la confirmación del negocio y procedemos a confirmar la cobertura y emitir la póliza. Basados en la información recibida dedujimos que venia antes con Chubb y con el mismo Gallagher. Sobre los términos que venían con Chubb, los desconocemos, Gallagher lo que nos envía son los términos para cotizar que están basados en lo que el cliente puede traer con la compañía que viene y le incluyen mejoras que requieren. Adjunto archivo de Excel que recibimos en su momento con las condiciones que requerían.

-Carta de designación del corredor para que actúe como corredor de la asegurada Roy Alpha.

Rpta sucursal: Con la información que nos entrego Gallagher para cotizar llevo la carta con la cual Roy Alpha les designaba a ellos unas compañías del mercado para el proceso de cotización, esto es una distribución de compañías que se utiliza cuando el cliente quiere recibir propuestas a través de diferentes intermediarios y a cada uno le asignas unas compañías para trabajar.

- ¿Desde qué momento Roy Alpha presentó a Gallagher como su corredor de seguros?

Rpta sucursal: Con la carta adjunta el cliente le indica a Gallagher que ellos pueden gestionar las cotizaciones con varias compañías entre ellas Allianz Seguros.

-Documentos presentados por Roy Alpha para contratar el amparo de la cláusula de carga del instituto (A) todo riesgo **R/ aquí lo amplio, normalmente que se le solicita para asegurar transportes estados financieros ?**

informe de trayectos y movilizaciones, importaciones y exportaciones del año anterior? siniestralidad de la compañía anterior?

Rpta sucursal: Efectivamente para cotizar les solicitamos información como, presupuestos de movilización, límites por despacho, tipo de mercancías, principales trayectos, siniestralidad histórica de 3 o 5 años, les adjunto el archivo de Excel con el cual Gallagher nos entrego esa información y también la siniestralidad. En ese Excel Gallagher relaciono como asegurado y beneficiario las empresas Roy Alpha S.A., Luminarias del Cauca S.A., Roy Alpha Perú, en nuestra cotización que adjunto en PDF con nombre Proyecto TRME 111829 ROY ALPHA S.A., solo incluimos a Roy Alpha S.A. y Luminarias del Cauca S.A. pues teníamos claro que no podíamos amparar la operación de Perú desde Colombia, y así mismo se emitió la póliza que también adjunto. Estados financieros no se solicitan para cotizar esta póliza.

- ¿La póliza No. 023231509/0 vigente del 25 de marzo de 2023 al 24 de marzo de 2024 es una póliza nueva o corresponde a la renovación de una póliza anterior?

Rpta sucursal: Para Allianz es una póliza nueva, no es una renovación.

-Comunicaciones remitidas por el asegurado y el corredor de seguros a Allianz, y comunicaciones de la aseguradora dirigidas a Roy Alpha y a Gallagher, que se hayan realizado antes de la objeción a la reclamación presentada. **R/ con ustedes como sucursal se cruzo alguna comunicación antes de la objeción a la reclamación presentada?**

Rpta sucursal: No encuentro comunicaciones cruzadas que tengan que ver directamente con el siniestro, pero si tenemos una solicitud de Gallagher antes del siniestro solicitando que incluyéramos la operación de Perú en la póliza, la cual se revisó y se les contesto que no era posible, adjunto 3 correos sobre esto.

2.Documentos relacionados con la relación contractual histórica entre aseguradora y asegurado:

-Información histórica de la relación contractual con Roy Alpha antes y después del contrato de seguro de transporte que consta en la póliza No. 023231509/0 **R/ narración de cuando empezo la relacion contractual y si renovo o no? y todas las comunicaciones cruzadas.**

Rpta sucursal: La póliza suscrita en marzo de 2023 es una póliza nueva producto de un proceso de invitación a cotiza de Gallagher en el mes de febrero de 2023 en el cual inicialmente nos solicitan una exclusividad, nosotros se la otorgamos y ellos nos envían la información necesaria para cotizar, les presentamos la propuesta y en algunos casos se hacen reconsideraciones en otros no, hasta que nos dan la confirmación del negocio y procedemos a confirmar la cobertura y emitir la póliza. Basados en la información recibida dedujimos que venía antes con Chubb y con el mismo Gallagher. Sobre los términos que venían con Chubb, los desconocemos exactamente, Gallagher lo que nos envía son los términos para cotizar que están basados en lo que el cliente puede traer con la compañía que viene y le incluyen mejoras que requieren. Adjunto archivo de Excel que recibimos en su momento con las condiciones que requerían y los correos con que nos solicitaron la exclusividad, nos enviaron la información para cotizar y con el que nosotros les presentamos a cotización. Para la renovación 2024 a 2025, les presentamos la propuesta y esta no fue aceptada, no renovamos la póliza. Sin embargo, mientras tomaban la decisión les otorgamos una proroga de 15 de vigencia. Adjunto el correo con el cual presentamos esa propuesta y el que recibimos de Gallagher informando que no renovaríamos.

- ¿Cómo se realizaba normalmente la comunicación entre la aseguradora y el asegurado?

Rpta sucursal: La sucursal no tenía ni tiene contacto directo con el asegurado, todo fue a través de Gallagher.

- ¿existió algún otro corredor de seguros anterior a Gallagher? En caso afirmativo, por favor remitir la carta de designación del corredor de seguros, la comunicación en la que se informó el fin de la relación con el corredor de seguros anterior.

Rpta sucursal: Para la sucursal fue un negocio nuevo que entendemos venía con Gallagher y así emitimos la póliza, esto se evidencia en al carta que el cliente que les otorgo autorizando cotizar con ciertas compañías entre ellas Allianz y que se adjunta.

SEGUNDAS PREGUNTAS DEL ABOGADO

1.Suministrar copia del reporte de movilizaciones de toda la vigencia 2023-2024 con el fin de conocer si en alguna oportunidad se reportó por Roy Alpha, de forma concomitante, otros siniestros junto con las movilizaciones,

o si fueron movilizaciones solas **R/ aqui lo amplio, la tesis de ellos es que reportaron el siniestro paralelo al despacho, pues para eso tenian 90 dias. Algo asi como lo que sucede con la prima, tengo un mes para pagar me siniestro el dia 28 estoy en termino, entonces devengue la prima y pague, aqui es pago las movilizaciones pague el siniestro como la ven.**

Rpta sucursal: A pesar de que la póliza incluía la condición de reporte de movilizaciones trimestral vencido, el reporte de movilizaciones de los 3 primeros trimestres solo se recibió el 23 de enero de 2024, se adjunta ese correo de Gallagher. Sobre siniestros, el único siniestro reportado a la póliza es el que está en cuestión, además el reporte solo incluía el valor de las mercancías movilizadas, nada más.

2.En relación con la respuesta a la pregunta 1 ¿Cada uno de esos reportes tuvo cobro de prima y cuál fue su monto?

Rpta sucursal: No, la modalidad de cobro de la póliza era anual anticipado sobre presupuesto, el reporte de movilizaciones era para al final de la vigencia identificar si el cliente cumplió con su presupuesto o si estuvo por encima para así generar algún cobro adicional, pero la póliza no se cobraba por cada reporte.

3.Particularmente frente a la movilización del caso en concreto existió cobro de prima y cuánto fue su monto?

Rpta sucursal: No por lo indicado en el párrafo anterior.

4.¿Si por parte de Roy Alpha se hubiere reportado la movilización del caso en concreto cuál habría sido el valor de la prima?

Rpta sucursal: No tengo el valor en pesos colombianos del despacho, pero si la póliza fuera de cobro por cada despacho, a ese despacho hubiéramos tenido que aplicarle la tasa de la póliza que era 0.035% mas impuestos, si lo calculamos en dólares sobre el valor de las facturas de venta que nos compartieron sería una prima de USD 51.52 mas impuestos.

5.¿En qué se fundamenta la cláusula adicional 13.48 para despachos de importación y exportación en donde no aplica términos incoterms, si la misma póliza ampara como condición particular de exportaciones la exigencia de incoterms en la factura de venta?

Rpta sucursal: La clausula 13.48 es una condición particular que se otorga en algunas pólizas para ampliar la posibilidad de cubrir el despacho desde origen hasta destino independientemente del término incoterms negociado, pero en este caso no aplicaría dado que el destino era hasta puerto Callao como se indica en la factura, por lo tanto si tenía aplicación el termino CIF pues en Callao se entregó al destinatario y este factura la mercancías a un cliente final y le genera un despacho nacional.

6.¿Para la celebración del negocio jurídico, en el análisis documental de la razón social Roy Alpha S.A. con NIT 890.301.868-7, en algún momento se relacionó la razón social del Perú, y que esta con sus movimientos en sus balances tenían alguna correlación, es decir Allianz conocía que Roy Alpha S.A. es la misma Roy Alpha Perú? **R/ esto se los podemos explicar si lo requieren mostrados que la camara de comercio de yumbo, mediante acta de socios debidamente registrada creó la sociedad del peru y en nov de 2020 (muy pocos dias despues) se creo la misma sociedad en peru.**

Rpta sucursal: Aparte de que Gallagher en su slip de solicitud y de colocación cuando confirmo el negocio mencionara a Roy Alpha Perú empresa que nosotros no incluimos en la cotización presentada y aceptada que adjuntamos y tampoco incluimos en la póliza que adjuntamos, solo teníamos posteriormente la solicitud de incluir la operación de Perú la cual no fue aceptada como ya se ha mencionado y consta en los correos adjuntos.

7.¿Qué soportes tenemos documentados para acreditar que el único asegurado fue Roy Alpha Colombia y no la sucursal en Perú?

Rpta sucursal: Inicialmente la cotización que se presento a Gallagher y que fue aceptada por ellos, luego la póliza, en ninguno de nuestros documentos se menciona Perú y además los correos con los cuales nos solicitaron ampararlo y les confirmamos que no se podía amparar la operación de Perú, todo lo mencionado se adjunta.

8¿Qué se entiende por redespacho? **R/ en la poliza no hay un glosario y la tesis de ellos es que un redespacho es la movilización interna que se dio en Peru y que estaría amparado.**

Rpta sucursal: La movilización interna en un país de destino cuando hablamos de una exportación, se llama trayecto complementario de exportación, y esto no es lo que se hizo en esta oportunidad, este despacho era CIF desde Colombia hasta el puerto Callao en Perú, allí la mercancía fue descargada, entregada al destinatario de la factura y termino su movilización, la empresa de Perú facturo allá localmente la mercancía a un cliente final y se los despacho, lo cual consideramos se configura como un nuevo despacho de carácter nacional. Redespacho

aplica cuando, por ejemplo, una transportadora toma carga de la bodega de un cliente (generador) y la lleva a un punto intermedio del trayecto y luego lo toma otra empresa que realizará la parte final del trayecto para llegar a destino final, esto se puede considera un redespacho.

Esta pregunta es mia, existe un slip? Nos lo comparten en caso afirmativo. Gracias por su apoyo definitivo para la contestación de la demanda.

Rpta sucursal: SI existe, se llama PROYECTO TRME 111829 ROY ALPHA SA esta en PDF y se adjunta, allí no mencionamos en ningún momento que se este amparando la operación de Perú.

Estaremos atentos a lo que puedan requerir.

Cordialmente,

Jaime Andres Franco Cardona
Director de Mercado P&C
Gerencia de Negocios Corporativos

Allianz Colombia. Av. 6N # 29AN-49 Of 502 Cali, Colombia

 (+57) 3163793269

 jaime.franco@allianz.co



Accredited driver of
technical excellence for
the Underwriting Community
→ CONNECT.ALLIANZ.COM/GROUPS/PC-ACADEMY

Nota: Este email y los archivos transmitidos a través del mismo, solo han sido enviados a los nombres que están en la lista de destinatarios y puede contener información confidencial y/o exclusiva. Si usted no es parte de los destinatarios, por favor no lea, copie o distribuya el contenido de este email a otras personas y notifique de inmediato al remitente. Por favor elimine el email o cualquier copia del mismo.

 Cuida el medio ambiente, no imprimas este email

De: Cifuentes Zuniga, Christian (ALLIANZ COLOMBIA) <christian.cifuentes@allianz.co>

Enviado el: miércoles, 20 de noviembre de 2024 2:08 p. m.

Para: Franco Cardona, Jaime Andres (ALLIANZ COLOMBIA) <jaime.franco@allianz.co>

CC: Giraldo Morales, David Orlando (ALLIANZ COLOMBIA) <david.giraldo@allianz.co>

Asunto: RV: REQUERIMIENTO DE INFORMACION POLIZA 23231509 ASGURADO ROY ALPHA

Internal

Buena tarde Jaime

Te relaciono líneas abajo el correo de David Giraldo, agradezco tu apoyo en la información que se pueda conseguir.

Saludos.



Christian Cifuentes Zuñiga

Director de Producto P&C Transportes

Allianz Commercial | Equipo Suscripcion MAT- Transportes, Navegacion y Aviacion

Av. 6N #29AN-49 oficina 502, Cali, Colombia Cel 3167226510

Christian.cifuentes@allianz.co | www.commercial.allianz.com

Síguenos en:  



Nota: Este email y los archivos transmitidos a través del mismo, solo han sido enviados a los nombres que están en la lista de destinatarios y puede contener información confidencial y/o exclusiva. Si usted no es parte de los destinatarios, por favor no lea, copie o distribuya el contenido de este email a otras personas y notifique de inmediato al remitente. Por favor elimine el email o cualquier copia del mismo.

De: Giraldo Morales, David Orlando (ALLIANZ COLOMBIA) <david.giraldo@allianz.co>

Enviado el: miércoles, 20 de noviembre de 2024 11:04 a. m.

Para: Cifuentes Zuniga, Christian (ALLIANZ COLOMBIA) <christian.cifuentes@allianz.co>

CC: Londono Guzman, Andrea Lorena (ALLIANZ COLOMBIA) <andrea.londono@allianz.co>; Fernandez Heidman, Benito Jose (ALLIANZ COLOMBIA) <jose.fernandez@allianz.co>

Asunto: REQUERIMIENTO DE INFORMACION POLIZA 23231509 ASGURADO ROY ALPHA

Internal

Buen día,

Nos permitimos requerir de manera urgente información de suscripción de la póliza 023231509 y contestar las preguntas planteadas, con el fin de estructurar la estrategia defensiva del proceso que tenemos a cargo con las siguientes características:

JUZGADO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
ARBITRAJE Y AMIGABLE
COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE CALI
ALLIANZ SEGUROS S.A.

DEMANDADO

DEMANDANTE
TIPO DE VINCULACION COMPAÑÍA
FECHA DE LOS HECHOS
AMPARO A AFECTAR
Instituto (A) Todo riesgo"

ROY ALPHA S.A.
DEMANDA DIRECTA
26 DE JULIO DE 2023
"Cláusula de carga del

Requerimientos:

1. Documentos e información relacionados directamente con el litigio:

- Carpeta íntegra de la póliza No. 023231509/0.
- Carpeta íntegra del siniestro.
- Carpeta de suscripción.
- Correspondencia y comunicaciones remitidas por Roy Alpha y por el corredor de seguros a Allianz, y las comunicaciones y respuestas de Allianz remitidas al corredor de seguros y a Roy Alpha
- Presentación del corredor de seguros Gallagher.

- Carta de designación del corredor para que actúe como corredor de la asegurada Roy Alpha.
- ¿Desde qué momento Roy Alpha presentó a Gallagher como su corredor de seguros?
- Documentos presentados por Roy Alpha para contratar el amparo de la cláusula de carga del instituto (A) todo riesgo
- ¿La póliza N° 023231509/0 vigente del 25 de marzo de 2023 al 24 de marzo de 2024 es una póliza nueva o corresponde a la renovación de una póliza anterior?
- Comunicaciones remitidas por el asegurado y el corredor de seguros a Allianz, y comunicaciones de la aseguradora dirigidas a Roy Alpha y a Gallagher, que se hayan realizado antes de la objeción a la reclamación presentada.
- ¿se designó ajustador o investigador para la atención del siniestro?

2. Documentos relacionados con la relación contractual histórica entre aseguradora y asegurado:

- Información histórica de la relación contractual con Roy Alpha antes y después del contrato de seguro de transporte que consta en la póliza No. 023231509/0
- ¿Cómo se realizaba normalmente la comunicación entre la aseguradora y el asegurado?
- ¿existió algún otro corredor de seguros anterior a Gallagher? En caso afirmativo, por favor remitir la carta de designación del corredor de seguros, la comunicación en la que se informó el fin de la relación con el corredor de seguros anterior.

Quedamos atentos a la información requerida a más tardar el día 22 de noviembre de 2024

Cordialmente,

David Giraldo

Abogado Procesos judiciales P&C y Vida

Soy parte de un equipo comprometido en transformar los reclamos de nuestros clientes en experiencias positivas.

SI a reescribir historias NO a revictimizar personas.

Amo mi familia, el deporte, los perros y la música,

Allianz Colombia.

Allianz



150 años

